



GRUPO MILENIO®

Guadalajara, Jalisco, 2 de Octubre de 2018

Mtra. Loreña Trinidad Medina

Centro Universitario de la Costa Sur

Universidad de Guadalajara

Presente

Además de saludarte, presento la cotización de Gaceta impresa que nos solicitas

ESPECIFICACIONES:

Medida revista	27.3 cm de ancho por 29.1 cm de altura
papel	diario extra de 56 gramos refilado y engrapado
Numero de paginas	20
Especificación	A color
Número de Ejemplares	3,000
Precio Unitario	\$ 5.34
Sub total	\$16,020.00
IVA	\$ 2,563.20
Gran Total	\$ 18,583.20

Nota: esta cotización no incluye diseño ni formación de originales

Los archivos terminados deben enviarse en tiempo y forma en formato de JPG EN CMYK A 300 DPIS con una anticipación de 5 días a la fecha de entrega del impreso.

Datos Fiscales:

Banorte

PAGINA TRES S.A

clabe: [redacted] tipo de pago Transferencia

Cuenta [redacted] Condiciones de pago: Crédito 8 días

Edición 16 Moneda de cotización: Pesos Mexicanos

Lugar de Entrega: Centro Universitario de la Costa Sur

RFC: [redacted]

Vigencia de Cotización al 31 de Agosto de 2018

Tiempo de Entrega : autorizado el material 4 días

C.P.: [redacted]

MILENIO
PAGINA TRES, S.A.
R.F.C. [redacted]
CONTABILIDAD

ADMINISTRACION

JALISCO

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

Tel: [redacted]
WWW.MILENIO.COM





At'n Srita. Lorena Medina
 Proyecto: Gaceta CUCSur Edición 16
 01 de Octubre de 2018.

Estamos poniendo a su consideración la siguiente cotización en: ROTATIVA DE PERIÓDICO

Diario Extra 56 gm / Selección de Color

Opción	Ejemplares	Tamaño	Medida Final	Páginas	Terminado	Costo	Plumante
A	3,000	Tablode	27.3 x 29.1	20	Engrapado, Doblado y Flejado	\$21,960.00	\$7.32
							mas iva

Nota Importante: El costo incluye entrega en Autián de Navarro.

TEMPO DE ENTREGA: 3 días hábiles, no Sábado y Domingo.

FORMATO: Envíe sus archivos preferentemente en PDF, aceptamos Quark, Adobe Indesign, Adobe Illustrator, Adobe Page Maker, puede usar como último recurso EPS y TIF; No aceptamos ningún formato de Microsoft.

TAMAÑO: Consulte las dimensiones correctas y considere al menos 7 mm de margen de protección de texto y 3 mm de extensión para el refile, si aplica.
COLOR: Asegúrese que nos envía los archivos en CMYK.

FUENTES Y VÍNCULOS: Incluya una impresión a color de la última versión de sus documentos.

MUESTRA: Si maneja colores institucionales incluya muestra pantone o impresa del color requerido.

HORARIOS DE IMPRESIÓN: Lunes a Sábado de 8:00 a 15:00 hrs.

VIBENCIA: 30 Días a partir de la fecha de la presente carátula.

MONEDA: Pesos Mexicanos.

CONDICIONES DE CREDITO: 15 días fecha factura

DATOS BANCARIOS:

Bahorte Bancomer
 Cuenta [Redacted] 13 Cuentas [Redacted] 14
 Clabe [Redacted] 15 Clabe [Redacted] 16
 Plaza Guadalupe [Redacted] 17 Plaza [Redacted] 18
 Suc [Redacted] 19 Suc [Redacted] 20

Todo cliente se debe documentar en el Depto. Jurídico y Crédito y Cobranza antes de cada impresión.

Atentamente

Acepto

Srita Lorena Trinidad Medina Espairza
 TH-2565



Autlán Jalisco, 1 de Octubre del 2018

LIC. LORENA MEDINA
P R E S E N T E

Reciba un cordial saludo de nuestra parte agradeciendo de antemano la atención prestada a esta misiva.

A continuación le detallamos la cotización solicitada de la Edición No.16 de la Gaceta Tierra Prodigia que esperamos sea de su conformidad:

GACETA 3 MILLARES

Revista Interior 20 Págs. Total.
Formato: 29.1x27.3 Cm
Tipo de papel o soporte: Papel educación
Gramaje: 60
Tintas: 4+4 Acabados:
Compaginado con doblez (revistas), doblado, Empacado en caja, Embauchado (engrapado) revistas que llevan grapa
Ejemplares: 3,000 Importe:
Precio: \$ 29,100.00 Pesos
Precio unitario: 9.7 0 Pesos

La cotización o precio final, puede tener cambios a reserva de ver el diseño final. Sin otro particular reciba un cordial saludo, Precios más i.v.a.

Este presupuesto tendrá una validez de 30 días a partir de la fecha

Sin más por el momento y en espera de sus comentarios, quedo a sus órdenes para disipar cualquier duda, agradecemos su preferencia.

ATENTAMENTE

[Redacted Signature] 22
DIRECTOR GENERAL

23

Autlán de La Grana, Jal. Tel/Fax: [Redacted]
Email: costeno2002@hotmail.com

24

27.- Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

28.- Eliminada una numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

29.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

30.- Eliminado un nombre con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

31.- Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

32.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
